

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [1]</b>  <b>CÓDIGO:</b> <b>MAHP.705.18.F.04</b>
<b>AVISO</b>		<b>VERSION 1</b>

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LA (S) RESOLUCION (ES) POR MEDIO DE LA (S) CUAL (ES)SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN (OS) CONTRIBUYENTE(S)"**

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIONES "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"**

El (la) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, Y DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Resolución No. 0051 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 568, denominado "NOTIFICACIONES DEVUELTAZ POR CORREO", modificado por la Ley 1111 de 2006, en su artículo 47, dispone:

**"ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAZ POR CORREO:** Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)".

2. Que la notificación por correo de las resoluciones en contra de los contribuyentes que se relacionan en este aviso, fueron devueltas por las Empresas de Mensajería SERVIENTREGA, tal y como consta en el expediente.

3. Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de las citadas resoluciones, a través de la página web del municipio de Cartago y en la cartelera de la Dirección de Tesorería Municipal-Unidad de Cobro Coactivo, respecto de los mandamientos de pago.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
AVISO		VERSION 1

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LA (S) RESOLUCION (ES) POR MEDIO DE LA (S) CUAL (ES)SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN (OS) CONTRIBUYENTE(S)"**

Por lo expuesto, la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca),

**AVISA:**

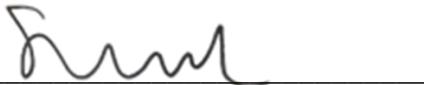
FECHA DE DEVOLUCIÓN CORRESPONDENCIA	EXPEDIENTE	NRO. RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA DE RESOLUCIÓN - MANDAMIENTO DE PAGO	CONTRIBUYENTE	DOCUMENTO	FICHA CATASTRAL	VALOR NETO - MANDAMIENTO SIN INTERESES
10/01/2023	2022-0731	0-8320	13/09/2022	JUNTA ACCION COMUNAL DEL BARRIO V	3691	10204310002000	\$59.188
03/01/2023	2022-0977	0-8603	20/09/2022	ERIKA MARIA VARELA AGUDELO	31430353	10300240018000	\$434.324
10/01/2023	2022-1130	0-8760	20/09/2022	LILIANA MORALES MONTILLA	31978756	10303210094902	\$148.598
06/01/2023	2022-01201	0-8844	20/09/2022	ALBA MERY ARANGO AGUDELO	31416911	10103630001901	\$89.785

El presente aviso se publica en la página web del municipio de Cartago (Valle del Cauca), [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) link publicaciones – notificaciones predial, y también se fija en la cartelera de la Dirección de Tesorería-Unidad de Cobro Coactivo-, ubicada en la Cra. 6 No.9-62, **por el término de cinco (05) días**. Se advierte que **la notificación** se entenderá surtida el día hábil siguiente a la publicación del aviso.

Se advierte a cada uno de los deudores que disponen de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

**FECHA DE FIJACIÓN:** 03 de febrero de 2023, a las 6 pm

Funcionario que fija:



Dirección de Tesorería  
Unidad de cobro coactivo

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)

Centro de Administración Municipal CAM  
tesoreria@cartago.gov.co  
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889  
Código Postal: 762021

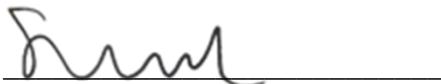
**ESCONTIGO**  
**CARTAGO**  
VÍCTOR ÁLVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]  CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	AVISO	VERSION 1

**AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LA (S) RESOLUCIÓN (ES) POR MEDIO DE LA (S) CUAL (ES) SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN (OS) CONTRIBUYENTE(S)"**

**FECHA DE DESFIJACIÓN:** 10 de febrero de 2023, a las 6 pm

Funcionario que desfija:



Dirección de Tesorería  
Unidad de cobro coactivo

**FECHA DE EJECUTORIA:** Las Resoluciones citadas quedarán debidamente ejecutoriadas el día 24 de febrero de 2023, a las 6 pm.

  
**HÉCTOR BURITICÁ GIRALDO**  
 Director de Tesorería

Elaboró: Margarita Gómez. P.U –U.C.C  
  
 Revisó: Sofía torres Jordán. Jefe UCC  
  
 Archívese en: 705-248.EXP: varios .2023